



# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

## ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno de fecha 13 de abril de 2018, se aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación para la ampliación de la nave y de la actividad industrial de la Empresa "La Gergaleña", en las Parcelas 211 y 212 del Polígono 19, y con referencia catastral 04050A019002110000PZ y 04050A019002120000PU, de este término municipal, lo que se publica a los efectos del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

### **« 4.- Estudio y aprobación, si procede, del Proyecto de Actuación Promovido por "La Gergaleña" Productos Artesanales, S.L.-**

*Por el Secretario, de conformidad con el art. 91 del R.O.F., se procede a dar cuenta del expediente tramitado al efecto, que tras su publicación en el B.O.P., fue informado favorablemente por Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, procediendo ahora su aprobación definitiva.*

*Por la Concejala Sra. Membrive se pregunta cuando se publicó en el B.O.P., respondiendo el funcionario que efectuó en el número 12 de 17 de enero de 2018.*

*Visto que, con fecha 23 de junio de 2016, fue presentada por D. Pedro Caparros Torrecillas, solicitud de aprobación de Proyecto de Actuación para la ampliación de la nave y de la actividad industrial de la Empresa "La Gergaleña", en las Parcelas 211 y 212 del Polígono 19, y con referencia catastral 04050A019002110000PZ y 04050A019002120000PU, de este término municipal.*

*Visto que, con fecha 29 de septiembre de 2016 y 18 de enero de 2017, los Servicios Técnicos Municipales emitieron sendos informes, el último de ellos en sentido favorable, sobre la concurrencia en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

*Visto que, con fecha 11 de diciembre de 2017, se emitió Resolución de Alcaldía nº 395/2017 en la que se admitió a trámite el Proyecto de Actuación.*

*Visto que, con fecha 17 de enero de 2017, se sometió a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, dicho Proyecto de Actuación y se hizo llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.*

Código Seguro De Verificación:	uwJEvwMpF7pNKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Gujarro Parra	Firmado	25/04/2018 11:52:39	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/uwJEvwMpF7pNKhLF0F/QEQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/uwJEvwMpF7pNKhLF0F/QEQ==</a>			



# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Visto que, con fecha 12 de junio de 2017, se evacuó informe por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, si bien el Proyecto de Actuación debía completarse, con la fijación del plazo de la duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad.

Visto que, con fecha 5 de diciembre de 2017, se presentó por el promotor documento subsanando las deficiencias, y proponiendo el establecimiento de la duración de la cualificación urbanística de los terrenos legitimadora de la actividad en un periodo de 40 años, máximo al periodo de amortización de la inversión.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 20 de febrero de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno, adopta por UNANIMIDAD de los nueve Concejales presentes que legalmente forman la Corporación el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Declarar la utilidad pública o interés social de la Actuación de Interés Público, según ha quedado justificada, consistente en la ampliación de la nave y de la actividad industrial de la Empresa “La Gergaleña”, en las Parcelas 211 y 212 del Polígono 19, de este término municipal, formulado por D. Pedro Caparros Torrecillas, actuando en representación de actuando de “La Gergaleña” Productos Artesanales S.L., en las parcelas con referencia catastral 04050A019002110000PZ y 04050A019002120000PU, tramitado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Proyecto de Actuación de Interés Público de referencia. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe de 47.728,88 euros para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

**TERCERO.-** Fijar un plazo máximo de tres años, para la total terminación de las obras a partir de la concesión de la licencia, la cual deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación.

**CUARTO.-** Establecer un plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad, de 40 años, en base a lo regulado en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA- el cual será

Código Seguro De Verificación:	uwJEvwMpF7pNKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Gujarro Parra	Firmado	25/04/2018 11:52:39	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/uwJEvwMpF7pNKhLF0F/QEQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/uwJEvwMpF7pNKhLF0F/QEQ==</a>			



## AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

renovable, sin perjuicio de otros supuestos de pérdida de vigencia de las licencias correspondientes previstos en el ordenamiento urbanístico y de régimen local.

**QUINTO.-** Dar traslado de esta Resolución a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía (Consejería competente en materia de urbanismo), y publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

**SEXTO.-** Notificar la presente Resolución a los interesados en el expediente, significándole que el presente acuerdo es definitivo en vía administrativa, y que contra el mismo podrá interponer alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro que estime procedente.».

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Gérgal, a la fecha que consta en la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,

Fdo. D. Miguel Guijarro Parra.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	uwJEvwMpF7pNKhLF0F/QEQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Guijarro Parra	Firmado	25/04/2018 11:52:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/uwJEvwMpF7pNKhLF0F/QEQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/uwJEvwMpF7pNKhLF0F/QEQ==</a>			